



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 001966 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 23 MAYO 2024

Visto; el Informe Escalonario N° 00908-2024 de 17/05/2023, Oficio N° 114-2024-D.I.E. N° 0398 "EMP"/CPJ. del 16/05/2024; trámite documentario N° 4035 del 16/05/2024, y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el administrado(a) solicita licencia con goce de remuneración por incapacidad temporal, petición que es procedente atender, por estar de acuerdo a lo considerado en los artículos N°183° y 184° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, de fecha 03.05.2012, concordante con la Ley N° 27056 Ley de Creación de Seguros Social De Salud (ESSALUD), y su Reglamento, Ley 26790 ley de Modernización de Seguridad Social en Salud, y Reglamento Aprobado DS.009-97-SA;

Que, con trámite documentario N° 4035 del 16/05/2024, se solicita licencia con goce de haber por incapacidad temporal de la Oficinista I nombrado(a) GUEVARA BABILONIA ELSA NATIVIDAD; con DNI N° 00970570, a partir del 13/05/2024 al 14/05/2024 (02 días);

Que, el administrado ha cumplido con remitir los requisitos que señala el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que indica que son derechos de los servidores públicos de carrera el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento; la licencia por incapacidad temporal es un derecho de los trabajadores;

El numeral 17.1 del artículo 17 del D.S. N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil N° 30057; Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento De La Ley De Carrera Administrativa, Artículo



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



110; LEY N° 31953, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024,  
Ley N°27783- "Ley de Bases de la Descentralización", D.S. N° 015-2002-ED-  
Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de  
Educación y las UGELs Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo  
General;

Que, con las visaciones de los jefes de las áreas  
de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa  
Local Mariscal Cáceres;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONCEDER LA  
LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES CON EFICACIA ANTICIPADA  
POR INCAPACIDAD TEMPORAL A LA OFICINISTA I NOMBRADO(A): **GUEVARA  
BABILONIA ELSA NATIVIDAD** CON DNI N° **00970570**, DE LA I.E. N° **0398  
EDUARDO PEÑA MEZA – JUANJUI**, DE ACUERDO A LOS QUE SE INDICA:

TRÁMITE DOCUMENTARIO	JORNADA LABORAL	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL.
N° 4035 del 16/05/2024	40 Horas	13/05/2024	14/05/2024	02	A-280- 00010294-24	-	02

**ARTÍCULO SEGUNDO;** NOTIFICAR la  
presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General de la Ugel Mariscal  
Cáceres, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del  
Procedimiento Administrativo General", al interesado(a), oficinas y a las áreas de esta  
sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

**MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR**  
DIRECTOR

JMPT/DIR  
JAA/OAJ  
SHPR/OA  
DVA/RR.HH  
ETT/R.A.P.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del  
documento original que he tenido a la vista  
Juanjui, ..... 23 MAY 2024

André Victorino Carbaraj  
SECRETARIO GENERAL